



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00385

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación que antecede allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Sin embargo, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se REQUIERE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA ZONA RESPECTIVA para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden comunicada por oficio N°00784 de 26 de mayo de 2021 radicada en esa dependencia el 21 de enero de 2022 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial. De ser el caso dese cumplimiento a lo previsto en el numeral 6° del artículo 468 del C.G del P.

LIBRESE OFICIO anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°089 de 29 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff05253da78e8d7e8cd479d0f0205a53cdddbb85564aa427dc2f59ec970c1563**

Documento generado en 28/07/2022 03:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>